



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°103/2026

VISTO:

GILBERT, 26 de junio 2026.-

El Decreto N° 102/2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el visto, se desestimo el concurso de precios N°006/2026 por las razones expuestas en dicho decreto.-

Que, resulta necesario contar con hormigón elaborado tipo H-21, conforme las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la ejecución de la obra mencionada;

Que, las características técnicas requeridas establecen una resistencia mínima a la compresión de 210 kg/cm², contenido mínimo de cemento de 340 kg/m³, relación agua / cemento máxima de 0,45 y demás condiciones previstas para garantizar la calidad de la obra, las cuales se encuentran especificadas en las especificaciones técnicas y pliego de condiciones particular;

Que, corresponde efectuar un nuevo procedimiento de selección de contratista mediante Concurso de Precios, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contrataciones municipales;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia para lo cual se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal adquisición;

Que, las empresas dedicadas a la venta de hormigón, tales como **Hormac** de Schultheis Luis H. e Hijos S.R.L. de la localidad de Aldea San Antonio, **Dezan Hermanos SRL** de la localidad de Urdirarrain y **Casa Schanton SA**, con domicilio en la localidad de San José, las cuales se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el Concurso de Precios;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a Concurso de Precios N°007/2026 para la compra 100 m3 de Hormigón Elaborado H-21, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso.-

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 26 de junio de 2026.-



